

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Junio de 1907.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION

SEÑOR: El creciente desarrollo del Instituto de Reformas Sociales y las relaciones que directamente ha de sostener con el Ministerio de la Gobernación hacen necesaria la creación en éste de un organismo especial encargado del mantenimiento de aquellas relaciones. La experiencia ha demostrado que al frente de este organismo sería conveniente colocar á un funcionario del Instituto, que, por virtud del cargo que en él desempeña, tenga necesidad de estar constantemente enterado de los múltiples asuntos en que dicho organismo se ocupa; circunstancia que habrá de ser garantía de la prontitud en la

preparación y en el despacho de todas aquellas cuestiones en que, á propuesta de dicho Centro, sea preciso adoptar una resolución de carácter ejecutivo por parte de este Ministerio, así como de la rapidez en los informes, antecedentes y noticias que el Gobierno necesite del Instituto en casos determinados, cada día más frecuentes, dado el desenvolvimiento de las instituciones sociales.

Fundado en las consideraciones que anteceden, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Junio de 1907.—  
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,  
*Juan de La Cierva*.

#### REAL DERETO.

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación, y dependiente de la Subsecretaría del mismo, una Sección especial de Reformas Sociales, la cual tendrá por objeto principal servir de punto de enlace y relación entre el Instituto de Reformas Sociales y el Ministerio mencionado.

Art. 2.º El Jefe de esta Sección especial lo será el Secretario general del Instituto de Reformas Sociales, y despachará directamente con el Subsecretario ó con el Ministro los asuntos de su departamento. En sus ausencias y enfermedades le sustituirá el Auxiliar de la Secretaría general que se designe, al tenor de lo dis-

puesto en el art. 144 del Real decreto de 15 de Agosto de 1903.

Art. 3.º Se destinará á esta Sección el personal auxiliar de este Ministerio que se estime conveniente, atendidas las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil novecientos siete.—  
—ALFONSO—El Ministro de la Gobernación, *Juan de La Cierva*.  
(Gaceta del 5 de Junio de 1907.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.326.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### Servicio agronómico.

#### Venta del Vivero de vides americanas.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 3 del corriente con arreglo al anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL del 23 de Mayo último, se anuncia nueva subasta bajo las condiciones que se detallarán más adelante, de la finca en que se instaló el Vivero oficial de vides americanas.

Se halla situada en el término municipal de Valladolid, en el pago del «Campo», á la derecha de la Cañada de Merinas, titulada «Las Doncellas»; linda al Norte con dicha Cañada, al Poniente con una tierra de Doña Lorenza Berzosa, otra del Colegio de In-

gleses y otra de Doña Lorenza Berzosa que también la rodea por el Mediodía y por Oriente con Senda del Emperador.

Según la escritura, es de cabida de 26 obradas y 192 estadales, equivalentes á 12 hectáreas, 27 áreas y 3 centiáreas; esta finca ha sido dividida por el Canal que la ha quitado dos obradas y media de terreno.

La finca contiene una casa de reciente construcción, cuyo coste fué de 10 540 pesetas. También se enajenarán con la finca unos 20.000 pies madres de diferentes variedades de vides Americanas y varios frutales plantados el año último.

La venta se realizará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tendrá lugar en pública subasta el día 17 del corriente á las once, en la planta baja de la Diputación provincial, en donde se hallan las oficinas de la Granja, en las cuales están de manifiesto el título de propiedad y el plano de la finca, según el cual mide aquel campo 13 hectáreas, 46 áreas y 13 centiáreas.

2.ª La Mesa se constituirá por el Ingeniero Jefe de esta Región Agronómica, el Director de la Granja, el Vocal del Consejo de Agricultura D. Eugenio Muñoz y un Notario.

3.ª Durante la primera media hora, ó sea, hasta las once y media, los señores licitadores presentarán á la referida Mesa sus solicitudes en papel de peseta

acompañada de la cédula personal y del importe del 5 por 100 (885 pesetas) del precio de la tasacion, cuyo importe será en efectivo metálico ó en carta de pago de la Hacienda á las resultas de esta subasta.

4.<sup>a</sup> El tipo de tasacion de la finca es de 17.694 pesetas.

5.<sup>a</sup> No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el precio de tasacion.

6.<sup>a</sup> Transcurrida la primera media hora se dará, á las once y media, por terminado el plazo de admision de solicitudes.

El Sr. Notario dará lectura en alta voz á las proposiciones presentadas, adjudicándose provisionalmente la finca al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Los depósitos de los postores no agraciados con la adjudicacion de la finca, serán devueltos inmediatamente á los interesados. El correspondiente al adjudicatario será ingresado sin demora en la cuenta corriente que la Seccion de Plagas del Campo tiene abierta en el Banco de España.

8.<sup>a</sup> Al día siguiente, el adjudicatario ampliará la fianza hasta el diez por ciento de la cantidad en que se haya rematado la finca, ingresando dicha ampliacion en el Banco de España en la cuenta corriente, antes mencionada. El abonaré del Banco será entregado al Sr. Notario.

9.<sup>a</sup> Recibida de la Direccion general de Agricultura la aprobacion de la subasta, se invitará al adjudicatario á concurrir, en un plazo que no exceda de diez dias, á casa del Notario para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta que, en representacion del Sr. Gobernador, firmará el Jefe de esta Region Agronómica.

El adquirente entregará el noventa por ciento restante, completando de este modo el valor total de la finca.

10.<sup>a</sup> Todos los gastos de escritura, copias y anuncios de la subasta en los periódicos de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid 7 de Junio de 1907.  
—El Gobernador interino, *Tirso Alonso*.—El Jefe de la Region Agronómica de Castilla la Vieja, —*Juan Ramon y Vidal*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... con cédula personal de.... clase, expedida en.... con fecha de.... en

terado del anuncio de subasta del Vivero de vides americanas que publica el BOLETIN OFICIAL del día.... y requisitos que se exigen para la adjudicacion de la finca, se comprometo á adquirirla por el precio de.... pesetas. A las resultas de esta subasta acompaña el 5 por 100 de la tasacion, ó sean 885 pesetas (en efectivo ó carta de pago.)

Valladolid.....  
(Fecha y firma del postor.)

NUM. 1.317.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año 1907.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población . . . . .		72.605
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 174
		Defunciones (2) 163
		Matrimonios. . . . . 50
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) . . . . .	2'40
	Mortalidad (4) . . . . .	2'25
	Nupcialidad. . . . .	0'69
NÚMERO DE VIVOS..	Vivos. . . . .	Varones. . . . . 76
		Hembras. . . . . 98
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 149
		Ilegítimos. . . . . 20
		Expósitos. . . . . 5
	TOTAL. . . . .	174
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . . 7	
	Ilegítimos. . . . . 3	
	Expósitos. . . . . "	
TOTAL. . . . .	10	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	88
	Hembras. . . . .	75
	Menores de 5 años. . . . .	64
	De 5 y más años. . . . .	99
	En hospitales y casas de salud. . . . .	58
	En otros Establecimientos benéficos. . . . .	"
	TOTAL. . . . .	58

Valladolid 6 de Junio de 1907.  
—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Año 1907.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1) . . . . .	»
2	Tifus exantemático (2) . . . . .	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) . . . . .	»
4	Viruela (5) . . . . .	»
5	Sarampion (6) . . . . .	»
6	Escarlatina (7) . . . . .	1

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.  
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

7	Coqueluche (8) . . . . .	»
8	Difteria y crup (9) . . . . .	1
9	Grippe (10) . . . . .	3
10	Cólera asiático (12) . . . . .	»
11	Cólera nostras (13) . . . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	1
13	Tuberculosis pulmonar (27) . . . . .	16
14	Tuberculosis de las meninges (28) . . . . .	1
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34) . . . . .	3
16	Sífilis (36) . . . . .	8
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	8
18	Meningitis simple (61) . . . . .	7
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) . . . . .	4
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79) . . . . .	15
21	Bronquitis aguda (90) . . . . .	5
22	Bronquitis crónica (91) . . . . .	3
23	Pneumonía (93) . . . . .	4
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) . . . . .	9
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) . . . . .	2
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) . . . . .	4
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) . . . . .	19
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) . . . . .	3
29	Cirrosis del hígado (112) . . . . .	1
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	1
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) . . . . .	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) . . . . .	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137) . . . . .	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151) . . . . .	4
36	Debilidad senil (154) . . . . .	3
37	Suicidios (155 á 163) . . . . .	»
38	Muertes violentas (164 á 176) . . . . .	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	30
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) . . . . .	5
Total. . . . .		163

Valladolid 6 de Junio de 1907.  
—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.079.

Piña de Esgueva.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Piña de Esgueva en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1907.

MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 1.º—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se acordó formar y publicar la lista de electores de esta villa para la eleccion de Compromisarios para la de Senadores.

Ordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior y se ratificaron los señores Concejales asistentes en la extraordinaria del día primero de este mes.

Ordinaria del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior y distribucion de fondos para este mes.

Ordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se aprobó el acta de la anterior. Se formó la lista de vecinos divididos en cuatro secciones para proceder á la designacion de la Junta municipal en concepto de asociados contribuyentes, acordando que dicha lista se haga pública á los efectos prevenidos por el artículo 67 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 27.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, y resultando que durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion se ha producido contra la misma, el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar dicha lista tal y como se formó y publicó en primero de este mes.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió al nombramiento de familias pobres de esta villa con derecho á percibir gratuitamente en este año

asistencia facultativa y medicinas.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. No habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión de la lista de contribuyentes que por secciones se formó y publicó el día veinte de Enero último, el Ayuntamiento con las formalidades y previos los pregones de costumbre, procedió á verificar el sorteo de vocales que con dicho Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos las siguientes:

Por la 1.<sup>a</sup> Sección: D. Angel Bernal Lopez, D. Valeriano Cuesta Medina, D. Patricio Marino Bocos y D. Dionisio Gomez Diez.

Por la 2.<sup>a</sup> sección: D. Eulogio Tordable Casado.

Por la 3.<sup>a</sup> sección: D. Julian Medina Ortega; y

Por la 4.<sup>a</sup> sección: D. Mariano Bajón Ortega.

Terminado el sorteo el Sr. Presidente preguntó por tres veces consecutivas al público que concurrió, si tenían que formular alguna protesta sobre el acto que acababa de realizarse, y no contestando nadie, el Ayuntamiento acordó se publique su resultado por medio de edicto, para que los vecinos y los elegidos presenten sus quejas y excusas fundadas de unos y de otros sobre el sorteo y nombramiento, dentro de ocho días, y que, á los últimos se les notifique por papeletas duplicadas para que dentro de dicho plazo presenten instancia alegando la excepción ó excusa de que crean ser asistidos para evadirse del desempeño del cargo que se les confiere y que el día veintiocho de este mes y once horas del mismo se presenten en la Alcaldía á posesionarse de dicho cargo. Seguidamente se aprobó la distribución de fondos municipales para este mes.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó incluir en la lista de familias pobres de esta villa á Tomás Rodriguez Aguado y Angel Aguilar.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup> del

presupuesto municipal vigente se socorra en cantidad y por el tiempo que crea necesario en obsequio á la humanidad doliente al que dice ser y llamarse Natalio Rodado Nuñez, natural de Nava de la Asuncion, provincia de Segovia, oficio paraguero y componedor de platos en ambulancia, el que segun opinion del Sr. Médico titular de esta villa se halla enfermo de bastante cuidado.

Previo dictamen del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento por unanimidad y previo exámen, aprobó las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1906 importantes 10.916 pesetas 77 céntimos el cargo y 8.017 pesetas 30 céntimos la Data, con una existencia en arcas municipales en fin de Diciembre último de 2.899 pesetas 47 céntimos. acordando su exposicion al público por el término legal para que puedan examinarse por cuantas personas lo deseen.

#### MES DE MARZO.

Ordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar á Marcial Perez y Alejandro Asensio, mozos pertenecientes al reemplazo de este año, á fin de que depongan como testigos por parte del Ayuntamiento en los expedientes de pobreza que se instruyan con arreglo al artículo 62 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se autorizó á Lino Arenillas Infante, Secretario de la Corporacion municipal para que en nombre de la misma cobre del apoderado del Ayuntamiento en la Ciudad de Valladolid la cantidad que por intereses de láminas de estos Propios correspondientes al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Enero último obran en su poder, admitiéndole en cuenta y como metálico las cartas de pago que por contingente provincial y otros conceptos consignados en el presupuesto municipal obren tambien en su poder y sean de cuenta de este Ayuntamiento, cuyos gastos de viaje y los que con el mismo motivo haya necesidad de invertir durante el presente año, á juicio del Sr. Alcalde, se satisfaga con cargo al capi-

tulo 11.<sup>o</sup> del presupuesto vigente y en cantidad que dicho señor Alcalde considere decorosa.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto el presupuesto refundido formado por Secretaria que ha de servir para el actual año, así como las relaciones de acreedores y deudores al Municipio, la certificacion de cobros y pagos realizados en el año próximo pasado, la cuenta de presupuesto del mismo, las certificaciones referentes á dichas relaciones así como la certificacion de acta de arqueo de 31 de Diciembre último, por unanimidad fué aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó solicitar de la Excm.<sup>a</sup> Diputación provincial la venida á esta poblacion del Sr. Ingeniero de obras públicas, dependiente de dicha Diputación, para el estudio de un pozo de aguas artesianas, para en su vista proceder á la confeccion del oportuno presupuesto extraordinario y al arbitrio de fondos para cubrirle. Se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Ordinaria del día 31.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro García Muñoz. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la cuenta del Pósito municipal de esta villa importante 13.451 kilogramos 550 gramos de trigo el cargo y 4.650 kilogramos la Data, con una existencia en paneras en 31 de Diciembre último de 8 801 kilogramos 550 gramos de trigo y única especie de que consta dicho establecimiento.

Piña de Esgueva 8 de Abril de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Lino Arenillas.

Dada cuenta del precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento un sesion del día de ayer.

Piña de Esgueva á 6 de Mayo de 1907.—El Secretario, Lino Arenillas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Isidoro García.

NUM. 1.351.

#### Rueda.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de

riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que es presenten.

Rueda siete de Junio de mil novecientos siete.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Arroyo

Bobadilla del Campo

Gomeznarro

Melgar de Arriba

Sahelices de Mayorga

Tiedra

Villanueva de la Condesa

Villanueva de San Mancio

Villardefrades

La Zarza

NUM. 1.319.

#### Tiedra.

#### EDICTO.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del día 8 de Mayo último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo por cuatro años del Salon principal con el cuarto contiguo y servicio del retrete y de dos locales de la planta baja de su Casa Consistorial, así como el local antiguo Matadero, que posteriormente fué oficina de Consumos, bajo los tipos de quinientas pesetas por todos los primeros y servicio, y cuarenta pesetas el último, por cada un año respectivamente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el art. 5.<sup>o</sup> del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaria municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Te

niente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan diez hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las once horas.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado vecino de la Mota del Marqués D. Leonardo Gonzalez García, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de veinticinco y dos pesetas respectives, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad del importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arriendo del Salon principal y otros departamentos de la Casa Consistorial (ó del local antiguo Matadero que fué oficina de Consumos.)

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo del Salon principal y otros locales y servicio de la Casa Consistorial (ó del local antiguo Matadero que posteriormente fué oficina de Consumos) se compromete á realizar dicho contrato con sujeción á las citadas condi-

ciones por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tiedra á 6 de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Atanasio García.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 1.325.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que por D. Antonio Laguna Alonso y D. Cipriano Garcia Perez, Médicos y vecinos de Tordesillas, se ha interpuesto el recurso Contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha cinco de Febrero último, por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Tordesillas de quince de Febrero de mil novecientos seis, anulando los nombramientos de Facultativos titulares, cuyas plazas deberán anunciarse de nuevo y proveerse con sujeción á las disposiciones que rigen en la materia.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia, en providencia de siete de Mayo último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Valladolid seis de Junio de mil novecientos siete.—Licenciado, Cándido Valdés.

143

### Juzgados de primera instancia ó instrucción.

Núm. 1.315.

SAN SEBASTIAN

Don Pedro de Bustinduy y Bolinaya, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Luisa Tremiño y Valenciano, vecina de esta Ciudad y residente accidentalmente en Valladolid, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar

declaración en causa que se instruye en el mismo sobre tentativa de suicidio, bajo apercibimiento de que si no compareciere la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á primero de Junio de mil novecientos siete.—Pedro de Bustinduy.—P. S. M., Licenciado José Maria de Paturmina.

### Juzgados municipales.

Núm. 1.329.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal seguidos en este mi Juzgado á instancia del Procurador D. Julio Gonzalez Llanos, en nombre de D. Leopoldo Briso Montiano, contra D. Ildefonso Muñoz Navarro, sobre pago de doscientas pesetas, se saca á pública subasta un «piano vertical» fabricante S. Garcia, en buen estado, con atril y candelabros correspondientes, el cual se halla de manifiesto en la calle de Manteneria, número 20, principal, y fué embargado para hacer pago á dicho señor de las 200 pesetas reclamadas y costas causadas, debiendo celebrarse su remate el día veinte del corriente, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas de su tasación.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor justipreciado, previa la consignación del diez por ciento.

Valladolid á primero de Junio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Emilio Gomez Diez.—El Secretario, R. Martinez de Velasco.

144

Núm. 1.335.

VILLABRÁGIMA.

### EDICTO.

Don Gonzalo de Vega Cebrian, Juez municipal de Villabragima.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este

partido de Rioseco ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria el expediente posesorio incoado por Gregorio Rivero Perez, de esta vecindad, por resultar asientos contradictorios de la finca siguiente:

Una tierra al pago del Gansero ó corrales de Gonzalez, de treinta y nueve áreas y veintiseis centiáreas; linda al Oriente con otra de Fernando Tomillo, Mediodía de Ignacio Valdivieso, Poniente de Nemesio Tomillo y Norte con la de Jacinto Corbete; y vale cuatrocientas ochenta pesetas.

En su virtud se llama, cita y emplaza por el presente á todas cuantas personas se crean con derecho sobre dicha finca para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandado inscribir dicha finca en el Registro de la propiedad.

Dado en Villabragima á seis de Junio de mil novecientos siete.—El Juez Municipal, Gonzalo de Vega.—P. S. M., Bernardo Sanabria.

145

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Arriendo de Consumos de Valladolid.

La Administración del Impuesto invita por medio del presente anuncio sin perjuicio de las papeletas individuales que se han repartido á los propietarios, arrendadores, dueños de casas de labor, puestos públicos de venta y en general á todos los vecinos del extrarradio para que celebren los conciertos por consumo á que están obligados por el capítulo V del Reglamento de Consumos. El plazo señalado para verificarlo es de quince días, y transcurrido que sea, se procederá al reparto entre los que no se hayan concertado, que sufrirán además el aumento del 8 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Junio de 1907.—Roman Urrutia.

146

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación